



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LOTA

LSF/LPV/YSS/MCL/lpv

**APRUEBA CONVENIO DE FECHA 10 DE MARZO DEL
2023, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA
PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS
PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO
2023**

Lota, 06 de abril del 2023

DECRETO D.S.M. N° **385**

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2210 de fecha 04.04.2023 que aprueba
"Convenio programa estrategias de refuerzo en APS para enfrentar la pandemia COVID-19 año 2023", suscrito entre
el SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren
los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Convenio programa estrategias de refuerzo en APS
para enfrentar la pandemia COVID-19 año 2023" de fecha 10.03.2023, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$63.355.526 (sesenta y tres
millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos)**.

3. Impútese el gasto que genere el cumplimiento del
presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21, 215-22 y/o 215-29 "Estrategias COVID-19"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE. -



DIEGO VEGA CID
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BERNARDO BENTEZ VEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de RRHH DAS
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c Archivo Secretaría DAS



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DR. JGM/SR. CMH/C.A. EGR/jra

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
FECHA 10 DE MARZO DEL 2023,
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO
DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA
MUNICIPALIDAD DE LOTA
PROGRAMA ESTRATEGIA DE
REFUERZO EN APS PARA
ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19
AÑO 2023.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN, 04 ABR. 2023 -- 22 10

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°118 de fecha 13 de febrero de 2023 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Estrategia de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19.
2. Resolución Exenta N°159 de fecha 17 de febrero de 2023 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19.
3. Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2023 de la encargada técnica de la estrategia extensión horaria del programa del Servicio de Salud Concepción, el cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2023 de la encargada técnica de la estrategia vacunación del programa del Servicio de Salud Concepción, el cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Convenio de fecha 10 de marzo de 2023 de Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Resolución N°7/2019 y N°14/2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. Decreto Afecto N°48/13.12.2022, que nombra a D. Víctor Rafael Valenzuela Álvarez como Director de Servicio de Salud Concepción.
6. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.
7. De conformidad a lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 10 de Marzo del 2023, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA
ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO 2023”**

En Concepción a 10 de Marzo de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, RUN 8.729.473-0, ambos domiciliados

para estos efectos en domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresas, RUN 8.074.219-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo N°54 de fecha 27 de Diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

El programa "**ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**" tiene como propósito implementar estrategias para contener la transmisión comunitaria de SARS-CoV-2 mediante medidas de prevención y control de la infección apropiadas para el contexto, así como también reducir la mortalidad facilitando la atención clínica apropiada, precoz y oportuna a las personas afectadas por COVID-19, asegurando la continuidad de los servicios sanitarios esenciales, y protegiendo a los trabajadores de salud y las poblaciones vulnerables.

El referido Programa aprobado por Resolución Exenta N° 118 de fecha 13 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, busca contribuir a necesario reforzar el nivel de preparación, alerta y respuesta para identificar, gestionar y atender los nuevos casos de COVID-19, reconociendo que dada la diversidad en la que se presentan los contagios en el territorio nacional, cada comuna, o el nivel territorial más pequeño, deberá evaluar sus riesgos y poner rápidamente en práctica las medidas necesarias a la escala apropiada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 y tener diversas respuestas de la red asistencial.

Objetivo General:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia de SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios.

Objetivos específicos:

1. Apoyar la entrega de medicamentos
2. Proveer servicios de rehabilitación a pacientes COVID-19.
3. Ampliar horarios de atención de dispositivos de urgencia.
4. Apoyar Vigilancia centinela ETI.
5. Alcanzar coberturas de vacunación SARS-CoV-2 de 80% y más en población objetivo.

Componentes:

Los componentes del Programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano, personal de apoyo, compra de insumos y movilización (incluyendo combustible) para el logro de las actividades establecidas, considerando, según corresponda, definiciones específicas.

1) Entrega de medicamentos.

Refuerzo de la entrega de medicamentos en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a personas mayores de 80 años, personas con dependencia severa y personas COVID positivo, con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio en grupos de riesgo.

2) Rehabilitación COVID en Atención Primaria

Esta estrategia está orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID-19 grave y crítico en todas las etapas de la condición de salud.

La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociada a COVID-19 o síndrome post UCI/UTI, requiriendo de rehabilitación.

Para este propósito se reforzará con kinesiólogo, terapeuta ocupacional o fonoaudiólogo.

3) Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias.

Esta estrategia consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia, los cuales, modificarán su funcionamiento actual, expandiéndose a la modalidad superior, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuentan con la estrategia de urgencia en la APS.

Los recursos están destinados a financiar la contratación de recurso humano, insumos médicos y/o de enfermería, medicamentos y gastos operacionales.

4) Refuerzo para la vigilancia centinela Enfermedad Tipo Influenza.

Los objetivos de la vigilancia son el monitoreo de la evolución de la epidemia, su dispersión geográfica, tendencia y además conocer la circulación viral a nivel de los centinelas de atención primaria a través de los centinelas que tienen componente etiológico. Se lleva a cabo en 42 centros de atención primaria.

5) Vacunación SARS-CoV-2.

Aporta recursos orientados a implementar estrategias en los establecimientos de atención primaria municipal y dependiente de Servicios de Salud, en los ámbitos de vacunación según condiciones epidemiológicas, considerando estrategias de despliegue territorial y rescate de usuarios no inmunizados.

Los recursos antes mencionados para estrategia de Vacunación contra SARS-CoV-2 considerarán:

- Apoyo de RRHH (enfermera(o), TENS, administrativo y/o conductor).
- Insumos y servicios tales como: movilización (arriendo y combustible), telecomunicaciones y escritorio, entre otros.
- Excepcionalmente, se podrá si se cuenta con saldos remanentes (una vez priorizado y asegurado el recurso humano para vacunación), adquirir equipamiento cuyo propósito sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, con previa autorización técnica por parte de referente de División de Atención Primaria (MINSAL). Esta solicitud debe realizarse a referente de PNI de Servicio de Salud Concepción, junto con el respaldo y justificación respectivos, para su canalización a ministerio.

Productos esperados

- 1) Ampliación de cobertura de entrega de fármacos.
- 2) Atenciones de rehabilitación en establecimientos y domiciliaria en pacientes con secuelas asociadas a COVID-19.
- 3) Extensión en horarios de atención en dispositivos de urgencia.
- 4) Fortalecimiento de red de vigilancia ETI en 42 centros de atención primaria.
- 5) Cobertura de vacunación SARS-CoV-2 igual o superior al 80% de la población objetivo.

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público N°21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, para el año 2023, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°159 de fecha 17 de febrero de 2023 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$63.355.526 (sesenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos)** de acuerdo a las siguientes estrategias detalle:

ESTRATEGIAS	MONTOS \$
Vacunación contra SARS-CoV-2	30.000.000
Ampliación de horarios de funcionamiento de Servicios de Urgencias (SU) SAR JUAN CARTES ARIAS	33.355.526
Total	63.355.526

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de **"Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19"** que se entiende forma parte integrante del Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria.
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa, desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Monitoreo y Evaluación.

Se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Para todos los componentes se realizará la evaluación de implementación con fecha de corte al 30 de junio con información mensual en base al indicador descrito y cuyas fuentes de información serán los registros locales o REM según corresponda, con carácter obligatorio.

Los establecimientos y comunas deberán informar con corte al 31 de diciembre del cierre anual del Programa y del desarrollo final obtenido a través de un informe final del Programa. Adicionalmente a las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de este, a la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales conforme a las instrucciones Ministeriales.

QUINTA: Indicadores y Medios de verificación

La evaluación se realizará en forma independiente para cada objetivo específico del programa y cada indicador tendrá un peso relativo definido.

Tabla N° 1 Metas e Indicadores

N°	Estrategia	Indicador	Formula	Fuentes	Frecuencia	Meta
1	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio.	Porcentaje de comunas con implementación de entrega de medicamentos a domicilio.	$(\text{Número de comunas con entrega de medicamentos a domicilio} / \text{Número Total de comunas programadas}) * 100$	Registro Local	Mensual	100%
2	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio.	Porcentaje de personas que reciben medicamentos a domicilio.	$(\text{Número de personas que reciben medicamentos en domicilio} / \text{Número total de personas que reciben medicamentos}) * 100$	Numerador Formulario Online Denominador Registro Local	Mensual	100%
3	Rehabilitación COVID.	Porcentaje de comunas con Implementación de Rehabilitación COVID.	$(\text{Número total de comunas que realizan Rehabilitación COVID} / \text{Total de comunas programadas}) * 100$	Registro Local	Mensual	100%

4	Rehabilitación COVID.	Porcentaje de usuarios en rehabilitación con diagnóstico COVID-19 en APS por comuna	(Nº total de usuarios COVID que reciben atención de rehabilitación en APS por comuna / Total de usuarios COVID derivados desde el nivel secundario a rehabilitación COVID APS por comuna) * 100	Numerador: REM Denominador: Registro Local	Mensual	100%
5	Fortalecimiento de Servicios de Urgencia APS.	Establecimientos de urgencia APS que amplían horario.	(Nº de dispositivos de urgencia que ampliaron su modalidad / Total dispositivos de urgencia programados) * 100	Reporte local	Mensual	100%
6	Fortalecimiento de la red de vigilancia ETI.	Nº de informes de muestras recibidas por el departamento de epidemiología MINSAL por establecimiento.	Nº de reportes semanales de vigilancia ET / Nº semanas epidemiológicas * 100	Depto. Epidemiología	Mensual	100%
7	Vacunación SARS-Cov-2.	Cobertura de vacunación comunal.	Porcentaje de población objetivo vacunada por comuna.	RNI	Mensual	80%

Nota: las metas indicadas se establecen con el objetivo de estandarizar su evaluación, por lo que, de haber una meta con resultado bajo, se indica que la ejecución del Programa sea incorrecta

SEXTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
 - Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
 - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
 - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos, sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el ítem “Evaluación”.

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Víctor Valenzuela Álvarez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Víctor Valenzuela Álvarez Director Servicio Salud Concepción"

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 112 / 28.03.2023

DISTRIBUCION:

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros de APS-MINSAL
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC - digital
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE



LORENA MANCILLA FIGUEROA



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

SR. CMH/EU. PCO/EU. PMS/C.A. EGR

CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 AÑO 2023

En Concepción a 10 de Marzo de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ**, Ingeniero Comercial, RUN 8.729.473-0, ambos domiciliados para estos efectos en domicilio en calle O'Higgins N°297, Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, RUN 8.074.219-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 4° del Decreto Supremo N°54 de fecha 27 de Diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

El programa "**ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19**" tiene como propósito implementar estrategias para contener la transmisión comunitaria de SARS-CoV-2 mediante medidas de prevención y control de la infección apropiadas para el contexto, así como también reducir la mortalidad facilitando la atención clínica apropiada, precoz y oportuna a las personas afectadas por COVID-19, asegurando la continuidad de los servicios sanitarios esenciales, y protegiendo a los trabajadores de salud y las poblaciones vulnerables.

El referido Programa aprobado por Resolución Exenta N° 118 de fecha 13 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, busca contribuir a necesario reforzar el nivel de preparación, alerta y respuesta para identificar, gestionar y atender los nuevos casos de COVID-19, reconociendo que dada la diversidad en la que se presentan los contagios en el territorio nacional, cada comuna, o el nivel territorial más pequeño, deberá evaluar sus riesgos y poner rápidamente en práctica las medidas necesarias a la escala apropiada para reducir tanto la transmisión de la COVID-19 y tener diversas respuestas de la red asistencial.

Objetivo General:

Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia de SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios.

Objetivos específicos:

1. Apoyar la entrega de medicamentos.

2. Proveer servicios de rehabilitación a pacientes COVID-19.
3. Ampliar horarios de atención de dispositivos de urgencia.
4. Apoyar Vigilancia centinela ETI.
5. Alcanzar coberturas de vacunación SARS-CoV-2 de 80% y más en población objetivo.

Componentes:

Los componentes del Programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano, personal de apoyo, compra de insumos y movilización (incluyendo combustible) para el logro de las actividades establecidas, considerando, según corresponda, definiciones específicas.

1) Entrega de medicamentos.

Refuerzo de la entrega de medicamentos en domicilio debido a la pandemia incorporando dentro de sus beneficiarios a personas mayores de 80 años, personas con dependencia severa y personas COVID positivo con el objetivo de disminuir aglomeraciones y riesgo de contagio en grupos de riesgo.

2) Rehabilitación COVID en Atención Primaria

Esta estrategia está orientada a coordinar y articular los distintos niveles de atención de la red con el fin de brindar atenciones de rehabilitación en personas con COVID-19 grave y crítico en todas las etapas de la condición de salud.

La población objetivo corresponde a toda aquella persona que quede con secuelas asociada a COVID-19 o síndrome post UCI/UTI, requiriendo de rehabilitación.

Para este propósito se reforzará con kinesiólogo, terapeuta ocupacional o fonoaudiólogo.

3) Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias.

Esta estrategia consiste en la ampliación horaria de funcionamiento de los Servicios de Urgencia, los cuales, modificarán su funcionamiento actual, expandiéndose a la modalidad superior, con el propósito de aumentar el acceso a las prestaciones de salud en situaciones de urgencia, otorgando atención inmediata y oportuna en los recintos que cuentan con la estrategia de urgencia en la APS.

Los recursos están destinados a financiar la contratación de recurso humano, insumos médicos y/o de enfermería, medicamentos y gastos operacionales.

4) Refuerzo para la vigilancia centinela Enfermedad Tipo Influenza.

Los objetivos de la vigilancia son el monitoreo de la evolución de la epidemia, su dispersión geográfica, tendencia y además conocer la circulación viral a nivel de los centinelas de atención primaria a través de los centinelas que tienen componente etiológico. Se lleva a cabo en 42 centros de atención primaria.

5) Vacunación SARS-CoV-2.

Aporta recursos orientados a implementar estrategias en los establecimientos de atención primaria municipal y dependiente de Servicios de Salud, en los ámbitos de vacunación según condiciones epidemiológicas, considerando estrategias de despliegue territorial y rescate de usuarios no inmunizados.

Los recursos antes mencionados para estrategia de Vacunación contra SARS-CoV-2 considerarán:

- Apoyo de RRHH (enfermera(o), TENS, administrativo y/o conductor).
- Insumos y servicios tales como: movilización (arriendo y combustible), telecomunicaciones y escritorio, entre otros.
- Excepcionalmente, se podrá si se cuenta con saldos remanentes (una vez priorizado y asegurado el recurso humano para vacunación), adquirir equipamiento cuyo propósito

sea la mantención de las condiciones óptimas de las vacunas, con previa autorización técnica por parte de referente de División de Atención Primaria (MINSAL). Esta solicitud debe realizarse a referente de PNI de Servicio de Salud Concepción, junto con el respaldo y justificación respectivos, para su canalización a ministerio.

Productos esperados

- 1) Ampliación de cobertura de entrega de fármacos.
- 2) Atenciones de rehabilitación en establecimientos y domiciliaria en pacientes con secuelas asociadas a COVID-19.
- 3) Extensión en horarios de atención en dispositivos de urgencia.
- 4) Fortalecimiento de red de vigilancia ETI en 42 centros de atención primaria.
- 5) Cobertura de vacunación SARS-CoV-2 igual o superior al 80% de la población objetivo.

SEGUNDA: Que de acuerdo a La Ley de presupuesto para el sector público N°21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022, para el año 2023, Subsecretaría de Redes Asistenciales, subtítulo 24, asignando estos recursos por Servicio de Salud.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°159 de fecha 17 de febrero de 2023 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de **\$63.355.526 (sesenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiséis pesos)** de acuerdo a las siguientes estrategias detalle:

ESTRATEGIAS	MONTOS \$
Vacunación contra SARS-CoV-2	30.000.000
Ampliación de horarios de funcionamiento de Servicios de Urgencias (SU) SAR JUAN CARTES ARIAS	33.355.526
Total	63.355.526

Para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa de **"Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia COVID-19"** que se entiende forma parte integrante del Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria.
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa, desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Monitoreo y Evaluación.

Se orientan a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Para todos los componentes se realizará la evaluación de implementación con fecha de corte al 30 de junio con información mensual en base al indicador descrito y cuyas fuentes de información serán los registros locales o REM según corresponda, con carácter obligatorio.

Los establecimientos y comunas deberán informar con corte al 31 de diciembre del cierre anual del Programa y del desarrollo final obtenido a través de un informe final del Programa.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de este, a la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales conforme a las instrucciones Ministeriales.

QUINTA: Indicadores y Medios de verificación

La evaluación se realizará en forma independiente para cada objetivo específico del programa y cada indicador tendrá un peso relativo definido.

Tabla N° 1 Metas e Indicadores

Nº	Estrategia	Indicador	Formul a	Fuentes	Frecuenc ia	Meta
1	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio.	Porcentaje de comunas con implementación de entrega de medicamentos a domicilio.	(Número de comunas con entrega de medicamentos a domicilio / Número Total de comunas programadas) *100	Registro Local	Mensual	100%
2	Ampliación de cobertura entrega de medicamentos a domicilio.	Porcentaje de personas que reciben medicamentos a domicilio.	(Número de personas que reciben medicamentos en domicilio / Número total de personas que reciben medicamentos) *100	Numerador Formulario Online Denominador: Registro Local	Mensual	100%
3	Rehabilitación COVID.	Porcentaje de comunas con Implementación de Rehabilitación COVID.	(Número total de comunas que realizan Rehabilitación COVID / Total de comunas programadas) * 100	Registro Local	Mensual	100%
4	Rehabilitación COVID.	Porcentaje de usuarios en rehabilitación con diagnóstico COVID-19 en APS por comuna	(Nº total de usuarios COVID que reciben atención de rehabilitación en APS por comuna / Total de usuarios COVID derivados desde el nivel secundario a rehabilitación COVID APS por comuna) *100	Numerador: REM Denominador: Registro Local	Mensual	100%
5	Fortalecimiento Servicios de Urgencia APS.	Establecimientos de urgencia APS que amplían horario.	(Nº de dispositivos de urgencia que ampliaron su modalidad / Total dispositivos de urgencia programados) * 100	Reporte local	Mensual	100%
6	Fortalecimiento de la red de vigilancia ETI.	Nº de informes de muestras recibidas por el departamento de epidemiología MINSAL por establecimiento.	Nº de reportes semanales de vigilancia ET / N° semanas epidemiológicas * 100	Depto. Epidemiología	Mensual	100%
7	Vacunación SARS-Cov-2.	Cobertura de vacunación comunal.	Porcentaje de población objetivo vacunada por comuna.	RNI	Mensual	80%

Nota: las metas indicadas se establecen con el objetivo de estandarizar su evaluación, por lo que, de haber una meta con resultado bajo, se indica que la ejecución del Programa sea incorrecta

SEXTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
 - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
 - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos Señalados en el convenio.

- b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos, sujeta a los resultados de la evaluación señalada en el ítem "**Evaluación**".

SEPTIMA: El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero aleatorio, lo que no excluye a la Municipalidad una rendición de cuenta mensual, dentro de los diez días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

OCTAVA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

NOVENA: Si producto del seguimiento realizado por el Departamento de Atención Primaria en Salud, según lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del presente convenio, se detecta incumplimiento de la obligación de rendir las cuentas de gastos mensuales que en ellas se señalan, o se realicen en forma no satisfactoria, el Servicio de Salud Concepción estará facultado para retener la segunda cuota del programa indicado en la cláusula quinta del presente convenio, hasta que el Municipio correspondiente esté al día en el cumplimiento de dicha obligación o lo realice en la forma indicada.

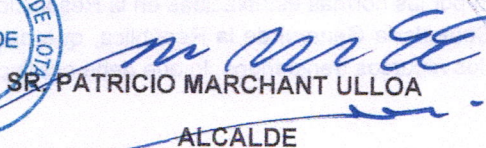
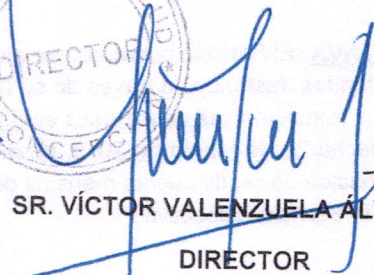
DECIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Lota, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Víctor Valenzuela Álvarez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°48 de fecha 13 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

  SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LOTA	  SR. VÍCTOR VALENZUELA ÁLVAREZ DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCION	
---	--	--